



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración de
Personal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

San Borja, 06 DIC. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 026 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ARH-EAP.

Señores

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL.07 – SAN BORJA
(San Borja, San Luis, Santiago de Surco, Surquillo, Miraflores, Chorrillos y Barranco)**

Presente.-

**Asunto : COMUNICA SUSPENSIÓN DE LABORES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SERVIRÁN COMO LOCAL DE VOTACIÓN.**

Referencia: R.M. N° 670-2018-MINEDU.
Expediente N° 84788-2018.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja y el mío propio, y a la vez, comunicarle que a través del Ministerio de Educación, se ha emitido la Resolución Ministerial N° 670-2018-MINEDU, de fecha 05 de Diciembre de 2018, disponiendo lo siguiente:

Art. 1°. Disponer, excepcionalmente, la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 7 al lunes 10 de diciembre de 2018, para la realización de actividades electorales de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de las instituciones educativas que servirán como local de votación para el Referéndum Nacional y la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales, convocados para el día domingo 9 de diciembre de 2018.

Art. 2°. Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades escolares establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clases establecidas por las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por R.M. N° 657-2017-MINEDU y modificada por R.M. N° 070-2018-MINEDU.

Art. 3°. Los Directores de las instituciones educativas seleccionadas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales entregue los locales escolares luego del Referéndum Nacional y la Segunda Elección en el Proceso de Elecciones Regionales; en las mismas condiciones de conversación en que fueron cedidos.

Por lo expuesto, mi despacho invoca dar cumplimiento a las disposiciones dadas en la Resolución Ministerial N° 670-2018-MINEDU.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GMSU/DUGEL.07
JMVO/JARH(e)
HAVM/CEAP(e)
Mduque/cp.



ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja